

Opciones de Política Pública en
materia de alternativas al
encarcelamiento, la experiencia de
Costa Rica

Dra. Doris Ma. Arias Madrigal

Crisis de la Pena y la Prisión

¿Lecciones Aprendidas?

- Múltiples cuestionamientos sobre la pena privativa de libertad
 - PROCESALES
 - DOGMÁTICAS
 - POLÍTICA CRIMINAL
 - HACINAMIENTO PENITENCIARIO con tasas que superan el estándar internacional de DD.HH. ,del 20%
- Lo sugerente de este cuestionamiento es centrarnos en la necesidad de aplicación de la sanción.

Justificación de las Alternativas

- La pena es un *mal*, pero que evita un mal mayor.
- En el Estado democrático de Derecho tanto se garantizan los derechos de la comunidad en general, como del imputado.
- La resocialización debe tender al libre desarrollo de la personalidad del delincuente, o al menos a que su estado de socialización no se vea empeorado, es decir, a la no desocialización.
- ESTRATEGIAS DIFERENCIADAS PARA LA SANCIÓN
- CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS
- DD.HH. en las Políticas Públicas

ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN

- **LEGISLATIVO:** se estructuran como medidas superadoras de la prisión convencional y que reducen el ámbito de la pena de privación de libertad.
- **JUDICIAL:** se hallan las medidas alternativas que frente a un sujeto concreto, al que le correspondería la pena de prisión, prevén una supresión de la pena o renuncia condicionada de su ejecución.
- **EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN:** Éstas son pioneras en la superación de la privación de libertad clásica y comienzan con los regímenes abiertos (prisión abierta), favorecen la salida y el trabajo en el exterior. (ARIAS, Sustitutivos Penales, 2004).

Costa Rica y el tráfico de drogas

- El consumo de ninguna forma es penado.
- DIFICULTAD PARA APLICAR ALTERNATIVAS
 - Las conductas que se sancionan son las de tráfico y microtráfico
 - Se sanciona conductas delictivas asociadas al consumo, hurtos, robos, delitos violentos.
 - Penalidad del tráfico es muy alta, inicia en los 8 años de privación de libertad, excepto MUJERES microtraficantes en condición de vulnerabilidad
 - Generalmente los beneficios son para primarios, con penas menores de 3 o 5 años

Poder Judicial actor de Política Pública

- Iniciativas de Legislación
- Jurisprudencia con aplicación de estándares de DD.HH.
- Tribunales de Drogas
- Buenas Prácticas: en las distintas fases procesales , capacitación a sus funcionarios



Poder Judicial actor de Política Pública

La implementación de PTDJ

- El Poder Judicial ha considerado el programa de Tratamiento de drogas en forma específica en el Plan Estratégico Institucional, aprobado por Corte Plena.
- El Ministerio Público en el ejercicio del monopolio de la acción penal y como parte de la Política de Persecución Penal estimó que los PTDJ en las que se implementarán en delitos de tipo culposos y/o aquellos delitos dolosos cuya penalidad es menor a tres años de prisión



Tribunales de Tratamiento en Drogas

TTD Costa Rica

Alternativa Procesal

- La exploración del Programa dio inicio el 16 de junio de 2011. Con la colaboración del Poder Judicial de Costa Rica, CICAD, OEA, ICD, IAFA.
- Los estudios sobre el consumo de drogas en Costa Rica, refieren la existencia de un aumento en el consumo de sustancias psicoactivas. Lo que representa un 7% de la población nacional.
- Los estudios vinculan la represión con la comisión de delitos comunes y los niveles de violencia al narcotráfico argumentos que son válidos, dada la relación entre las drogas y la delincuencia común y organizada.



Análisis de los Casos Abordados

Resultados

Tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas



Fuente: Oficina Justicia Restaurativa

- Agosto 2013 como un plan piloto con una duración de 2 años.
- Atender a 20 personas por año que deben seguir un plan de tratamiento de 5 fases con una duración de un año y ocho meses.
- **2 bajas**



Alternativas Post Procesal

- Tradicionales:
 - Descuento por trabajo
 - Libertad Condicional

Proyecto de Ley 18474 dictaminado 3 de abril de 2014

- Ejecución de la Pena
- Alternativas en la Ejecución de la Sanción
- Tratamiento para el abuso de drogas TTD como pena independiente

Mecanismos Electrónicos de Seguimiento

- Proyecto de Ley 17665
- Se dictaminó el 16 de setiembre de 2014
- Localización de personas procesal y post procesal:
 - Prisión preventiva: 1 o varias mediadas conjuntas
 - Cuando se concede la Libertad Condicional, cumplimiento de la mitad de la pena.
 - Arresto domiciliario con monitoreo electrónico Art.57 bis del CP. Sustitutiva de la prisión
 - Amplía a 6 años la pena que puede sustituirse
 - Primario/ ENFERMEDAD ADICTIVA art. 486 bis.

Reforma Legal, Costa Rica

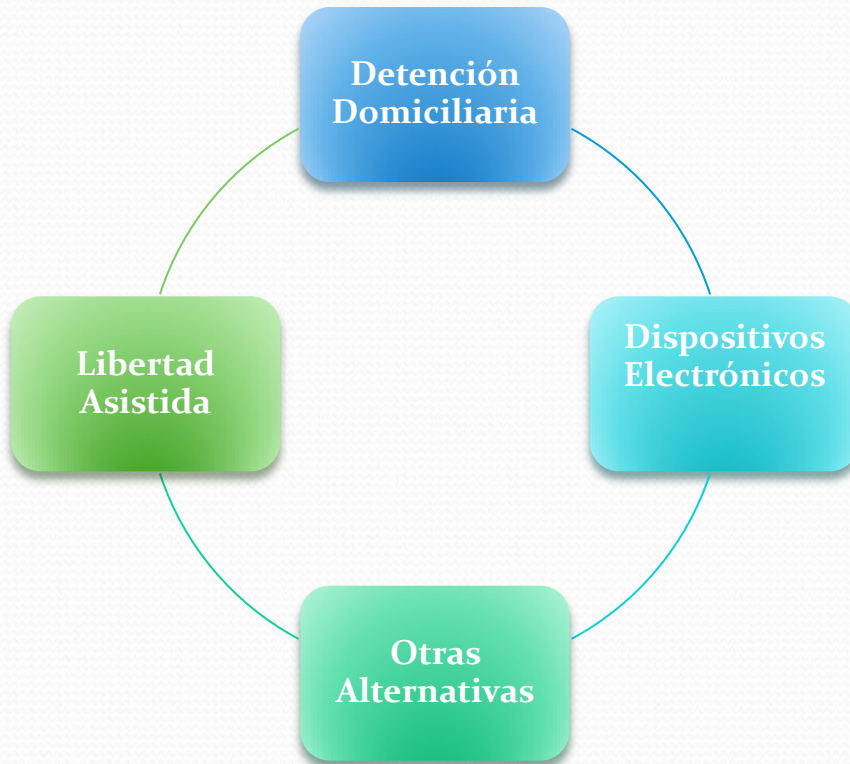
Microtraficante en Centros carcelarios

Art. 77 bis 23 de setiembre de 2013

- Rebaja de Pena: 3 a 8 años de prisión
- Autora o participe en la introducción de drogas en establecimientos penitenciarios
- Cumpla una o varias de las siguientes condiciones:
 - a) Se encuentre en condición de pobreza.
 - b) Sea jefa de hogar en condición de vulnerabilidad.
 - c) Tenga bajo su cargo personas menores de edad, adultas mayores o personas con cualquier tipo de discapacidad que amerite la dependencia de la persona que la tiene a su cargo.
 - d) Sea una persona adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad.

Reforma Legal, Costa Rica

Sanciones Alternativas



- Puede ser aplicada en la fase de investigación y en el momento de la determinación de la sanción.
- Pena de prestación de servicios de Utilidad Pública
- En la fase de ejecución de la pena: Conmutación de la pena.



Muchas Gracias

dorismariaarias@gmail.com